CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD-427-2025.

CONTRATO N°	CD-427-2025.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA.
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR EN DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ELABORACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y/O ACTUALIZACION DE LOS PLANES DE: 1) PLAN ANTICORRUPCIÓN; 2) PLAN DE ACCIÓN 3) PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS 4) PLAN DE VACANTES 5) PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANO 6) PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO, 7) PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 8) PLAN DE INCENTIVOS INSTITUCIONAL Y 9) PLAN SST, EN SUS DIFERENTES FASES Y ETAPAS, DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON AUTONOMÍA POR PARTE DEL CONTRATISTA, VIGENCIA 2026"
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CLEMENCIA-BOLIVAR.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 806.000.701-9.
CONTRATISTA:	FUNDACION PRIVILEGIOS.
NIT:	900.698.745-9.
REP. LEGAL:	ALEX DEL CRISTO BULA PIÑEREZ.
IDENTIFICACIÓN	CC. No. 10.893.981.
VALOR DE CONTRATO:	NOVENTA Y DOS MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 92.650.000,00.)
CDP	2025.CEN.01.120106 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025.

Los suscritos, **MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.049.829.174, domicilio en el Municipio de Clemencia Bolívar, posesionado el día primero de enero de 2024 según acta de fecha 27 de Diciembre de 2023 expedida por la notaria única del círculo de Santa Catalina bolívar quien obra en calidad de Alcalde Municipal de Clemencia Bolívar, entidad pública del nivel territorial, identificada con Nit. 806.000.701-9, facultado legalmente para contratar por el artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará la **ENTIDAD CONTRATANTE,** por una parte, y de la otra, el señor **ALEX DEL CRISTO BULA PIÑEREZ**, persona natural identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.893.981, representante legal de la **FUNDACION PRIVILEGIOS** identificado con Nit: 900.698.745-9. y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios profesionales, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos y el contrato a celebrarse se relaciona con el cumplimiento de estos fines. **2)** Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante en el presente contrato es cumplir con la visión del plan de desarrollo municipal. **3)** Que, se hace necesario que el Municipio de Clemencia, Bolívar, defina las estrategias de lucha, a través de la elaboración y estructuración de los siguientes planes: 1) plan anticorrupción; 2) plan de acción 3) plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios 4) plan de vacantes 5) plan de previsión de recursos humano 6) plan estratégico de talento humano, 7) plan institucional de capacitación 8) plan de incentivos institucional y 9) plan sst. **4)** Que a su vez de acuerdo a lo previsto por el artículo 74 de la ley 1474, el municipio de Clemencia, Bolívar debe contar con un Plan de Acción, elaborado mediante un proceso de planeación participativa, orientado al cumplimiento de las iniciativas alineadas con el Plan de Desarrollo municipal 2024-2027 ***"UNIDOS CLEMENCIA SIGUE AVANZANDO"*** y en concordancia con las políticas del Gobierno Nacional. De esta forma, la administración municipal apunta al fortalecimiento de la planeación y ejecución de actividades, así como al mejoramiento de los resultados de la gestión administrativa. **5)** Que el servicio requerido se encuentra incluido en el Plan anual de adquisiciones de 2025. **6)** Que en la planta de personal del Municipio de Clemencia - Bolívar, no existe personal capacitado que reúna el perfil para realizar las actividades que se requieren ejecutar para satisfacer la necesidad que viene identificada; ni tampoco se han adscrito estas funciones a cargos existentes en la planta de empleos; según certificación expedida por la jefatura de personal municipal. **7)** Que desde el punto de vista normativo legal, resulta procedente y

necesaria la contratación que la administración se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del estudio previo. **8)** Que el Municipio realizó estudio previo y justificó la necesidad de conformidad al Decreto 1082 de 2015. **9)** Que, según el análisis previo efectuado por la oficina jurídica, se encuentra justificada la necesidad de contratación servicios por el Municipio, dando inicio al proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa, según los reglamentos y la ley, se ha evaluado y certificado la capacidad, idoneidad y experiencia del contratista, de lo cual se deja constancia que obra en el expediente del contrato. **10)** Que la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la celebración del presente contrato, **11)** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las normas que las reglamentan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. – ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR EN DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ELABORACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y/O ACTUALIZACION DE LOS PLANES DE: 1) PLAN ANTICORRUPCIÓN; 2) PLAN DE ACCIÓN 3) PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS 4) PLAN DE VACANTES 5) PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANO 6) PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO, 7) PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 8) PLAN DE INCENTIVOS INSTITUCIONAL Y 9) PLAN SST, EN SUS DIFERENTES FASES Y ETAPAS, DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON AUTONOMÍA POR PARTE DEL CONTRATISTA, VIGENCIA 2026"***, de acuerdo con el estudio previo que identifica y justifica la necesidad del servicio. **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO.** En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a ejecutarlo de conformidad las consideraciones contractuales que se planteen y las consideraciones presentadas en la propuesta y aceptadas por la ENTIDAD CONTRATANTE. En virtud de lo anterior, se deberán desarrollar las siguientes actividades específicas, por parte del contratista: **1)** Brindar asesoría y acompañamiento a los servidores públicos vinculados a las distintas dependencias administrativas municipales, que integren los equipos de trabajo conformados por el municipio y que participen en el desarrollo de los procesos de elaboración y/o estructuración del Plan Anual de Adquisiciones, Vigencia 2026. **2)** Brindar asesoría y acompañamiento a los servidores públicos vinculados a las distintas dependencias administrativas municipales, que integren los equipos de trabajo conformados por el municipio y que participen en el desarrollo de los procesos de elaboración y/o estructuración del Plan Anual de Vacante, Vigencia 2026. **3)** Brindar asesoría y acompañamiento a los servidores públicos vinculados a las distintas dependencias administrativas municipales, que integren los equipos de trabajo conformados por el municipio y que participen en el desarrollo de los procesos de elaboración y/o estructuración del Plan de Previsión de Recurso Humano, Vigencia 2026. **4)** Brindar asesoría y acompañamiento a los servidores públicos vinculados a las distintas dependencias administrativas municipales, que integren los equipos de trabajo conformados por el municipio y que participen en el desarrollo de los procesos de elaboración y/o estructuración del Plan Estratégico de Talento Humano, Vigencia 2026. **5)** Brindar asesoría y acompañamiento a los servidores públicos vinculados a las distintas dependencias administrativas municipales, que integren los equipos de trabajo conformados por el municipio y que participen en el desarrollo de los procesos de elaboración y/o estructuración del Plan Institucional de Capacitación, Vigencia 2026. **6)** Brindar asesoría y acompañamiento a los servidores públicos vinculados a las distintas dependencias administrativas municipales, que integren los equipos de trabajo conformados por el municipio y que participen en el desarrollo de los procesos de elaboración y/o estructuración del Plan de Incentivos Institucionales, Vigencia 2026. **7)** Brindar asesoría y acompañamiento a los servidores públicos vinculados a las distintas dependencias administrativas municipales, que integren los equipos de trabajo conformados por el municipio y que participen en el desarrollo de los procesos de elaboración y/o estructuración del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, Vigencia 2026. **8)** Brindar asesoría y acompañamiento a los servidores públicos vinculados a las distintas dependencias administrativas municipales, que integren los equipos de trabajo conformados por el municipio y que participen en el desarrollo de los procesos de elaboración y/o estructuración del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, Vigencia 2026. **9)** Acompañamiento a las dependencias en el proceso de Recolección y organización de la información como insumo para la implementación de los Planes Institucionales, Vigencia 2026. **10)** Capacitación para brindar la información sobre que son los planes institucionales y cuáles son los objetivos de cada uno. **11)** Brindar asesoría y acompañamiento a la secretaria de planeación e Infraestructura en el cargue y publicación en el secop II y en la página web del municipio de clemencia Bolívar. **12)** Proyectar y/o revisar documentos y/o actos administrativos necesarios y/o requeridos para la estructuración y/o adopción de los Planes municipales de: 1) Plan anticorrupción; 2) Plan de acción 3) Plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios 4) plan de vacantes 5) plan de previsión de recursos humano 6) plan estratégico de talento humano, 7) plan institucional de capacitación 8) plan de incentivos institucional y 9) plan sst, correspondientes a la vigencia 2026. **13)** Participar y brindar asesoría y acompañamiento, en las reuniones, mesas, comités y demás eventos de trabajo realizados por los servidores públicos vinculados a las distintas dependencias administrativas municipales, que integren los equipos de trabajo conformados por el municipio, durante el desarrollo de los procesos de elaboración y/o estructuración de los Planes municipales de: 1) Plan anticorrupción; 2) Plan de acción 3) Plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios 4) plan de vacantes 5) plan de previsión de recursos humano 6) plan estratégico de talento humano, 7) plan institucional de capacitación 8) plan de incentivos institucional y 9) plan sst, correspondientes a la vigencia 2026. **14)** Las demás que sean necesarias para el eficaz cumplimiento del objeto del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Con la suscripción del presente

contrato EL CONTRATISTA se obliga para con la ENTIDAD CONTRATANTE a cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Deberá acreditar afiliación y pago de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar; 2) Ejecutar las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio; 3) Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante; 4) Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden; 5) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas; 6) Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar; 7) Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones; 8) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales; 9) Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato; 10) Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren; 11) Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden; 12) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato; 13) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación **PARÁGRAFO PRIMERO**: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de EL MUNICIPIO, para fortalecer la Transparencia y la Responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco relación jerárquica, pero en su ejecución. EL CONTRATISTA tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. **2)** Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. **3)** Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR. **4)** Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato se pacta en la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($92.650.000,00),** monto que compren todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. El valor de la presente contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2025.CEN.01.120106 del 01 de Diciembre de 2025 expedidos por la secretaria de Hacienda Municipal, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.** La ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MC/TE. ($ 92.650.000,00)**, incluida carga impositiva fiscal. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Un solo pago del 100% al momento de la finalización del contrato, previa presentación del informe de ejecución de actividades, y demás requisitos exigidos por la entidad estatal contratante, para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral. El contratista debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma, en la cual EL MUNICIPIO consignará el respectivo pago del valor del contrato. Si el contratista ostenta la condición de autorretenedor, éste deberá informar en la factura tal condición. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y/o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2025, y su inicio se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión de la ejecución del presente contrato estará cargo de la Secretaria de Planeacion e Infraestructura, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el/la CONTRATISTA, prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Impartir las instrucciones el/la CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. **4)** Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor y/o interventor, pago aportes salud y pensión si es persona natural. **5)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las

cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.** En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual la contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la ENTIDAD CONTRATANTE, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS.** Durante el desarrollo del presente contrato el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones en caso de incumplimiento total o parcial del contrato. **PARÁGRAFO:** Si el incumplimiento fuere parcial el CONTRATANTE aplicará las sanciones correspondientes y descontará de la parte que le corresponde al CONTRATISTA el valor de las multas o sanciones impuestas a éste. **CLAUSULA DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO.** – EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue EL CONTRATANTE pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** – EL CONTRATANTE reservará con destino a este contrato, la suma de dinero establecida en la cláusula segunda del mismo, imputable al presupuesto libre destinación de EL CONTRATANTE, de la vigencia fiscal 2025. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada disposición legal. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS.** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, quedando la entidad contratante en libertad de exigirlas o no, de conformidad con lo previsto en el artículo antes citado. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución se requerirá de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a mantener indemne al CONTRATANTE frente a terceros. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO**. Las partes declaran que para efectos de cualquier asunto relacionado con este contrato aceptan el Municipio de Clemencia Bolívar como domicilio.

MUNICIPIO DE CLEMENCIA